



México, D.F., a 30 de mayo de 2007

EMITE COFETEL LAS REGLAS DE PORTABILIDAD

- **Los usuarios podrán cambiar de operador telefónico sin perder su número**
 - **La medida promoverá la competencia y la reducción de tarifas**

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) emitió hoy las Reglas para implantar la Portabilidad de números geográficos y no geográficos, medida que permitirá a los usuarios de telefonía fija y móvil, conservar su número telefónico cuando decidan cambiar de proveedor.

Las Reglas de Portabilidad fueron aprobadas luego de confirmarse la viabilidad técnica y económica de esta medida, y una vez que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió su Dictamen Final en el que realizó diversos comentarios que fueron analizados y evaluados por la COFETEL.

Una vez que las Reglas de Portabilidad sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, comenzarán a correr los plazos establecidos en el Calendario de Implantación de este servicio.

La implementación de la Portabilidad, obligación de los operadores consagrada en la Ley Federal de Telecomunicaciones, promoverá la competencia entre los operadores, contribuirá a alcanzar mejores tarifas, permitirá el desarrollo de nuevas tecnologías e incrementará la diversidad de servicios en beneficio de los mexicanos.

Esta medida podrá aplicarse dentro de una misma Área de Servicio Local para los servicios de telefonía fija y móvil.

Las Reglas de Portabilidad establecen que en ningún momento, los proveedores de servicios podrán trasladar a los usuarios cargos específicos para recuperar las inversiones y los costos correspondientes a la migración de los números.

Las inversiones y costos que deban realizar los operadores para adaptar sus redes a fin de implantar la Portabilidad deberán ser sufragados por cada uno de los proveedores de servicios.

Será el proveedor receptor el que podrá realizar un cargo único al usuario por concepto de los costos administrativos en que se incurre por el proceso de portar un número. Dicho cobro deberá ser registrado previamente ante la COFETEL.

Las Reglas de Portabilidad aprobadas por el Pleno establecen que la implementación de esta medida se realizará en una sola fase mediante la solución conocida como consulta a base de datos centralizada o *all call query*, pues se ha comprobado que es la más eficiente en términos de la utilización de los recursos de conmutación, transmisión y numeración.

Para emplear este mecanismo resulta indispensable contar con una base de datos que almacene la información de números portados que será denominada Base de Datos Administrativa. La COFETEL considera que dada la importancia de esta información, es imprescindible que sea administrada eficientemente y en ningún caso podrá tratarse de proveedores de servicios de telecomunicaciones.

La Base de Datos Administrativa tendrá la obligación, entre otras, de vigilar la precisión de la información que la integre, manejarla de manera confidencial y llevar a cabo la administración del proceso de portabilidad de manera eficiente.

Asimismo, las Reglas establecen la creación del Comité Técnico de Portabilidad, que estará presidido por la COFETEL y podrá ser integrado por los proveedores de servicios de telecomunicaciones que tengan numeración asignada.

El Comité definirá las especificaciones técnicas y operativas para implementar la Portabilidad, mismas que de acuerdo al Calendario de Implantación, deberán estar listas en un plazo de 90 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con el Calendario de Implantación de la Portabilidad, este derecho de los usuarios podrá ser ejercido a los 165 días naturales contados a partir de la publicación de las Especificaciones Técnicas y Operativas en el Diario Oficial de la Federación.

La Portabilidad aporta una mejora sustancial en la calidad de los servicios, una mayor oferta de productos y una reducción de las tarifas debido a que la competencia se fortalece y los concesionarios tendrán que esforzarse por conservar a sus usuarios y por atraer a nuevos suscriptores.

Este mecanismo beneficiará no solo a los suscriptores que decidan portar su número sino a los que decidan permanecer con el concesionario original, que se verá motivado a ofrecer mejores condiciones de calidad, diversidad y precio a sus usuarios.

El hecho de que actualmente los usuarios no puedan hacer uso de ese derecho implica costos importantes cuando deciden cambiar de operador de servicio telefónico, pues se tiene que notificar a familiares y amigos del nuevo número; dichos costos se incrementan en el caso de los usuarios comerciales, pues puede presentarse pérdida de clientes o incluso de ventas.

Con la convergencia en servicios de telecomunicaciones, la portabilidad numérica cobra mayor importancia pues con la entrada de nuevos concesionarios al mercado de la telefonía, la competencia en servicios de voz se intensificará y este esquema permitirá a los usuarios decidir el cambio de proveedor sin el riesgo de perder su número telefónico.

* * *

*Coordinación General de Comunicación Social
Bosque de Radiatas No. 44, 4° Piso, Col. Bosques de las Lomas
Delegación Cuajimalpa C.P. 05120
Tels. 50 15 42 01, 50 15 40 49 Fax 50 15 42 16
www.cft.gob.mx*